

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

10137 Orden de 17 de julio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, complementaria de la Orden de 3 de junio de 2008 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código CAX00C-3.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 27 de septiembre de 2007, a las 9:30 horas en el Centro de Visitantes "El Valle", sito en el Parque Regional "El Valle y Carrascoy" (Murcia)

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.^a Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

10138 Orden de 17 de julio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Complementaria de la Orden de 3 de junio de 2008 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración de la primera parte del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código CAX00L-2.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 3 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización de la primera parte del primer ejercicio, el día 27 de septiembre de 2008, a las 9:30 horas en el campo de fútbol del área recreativa del Valle Perdido, sito en el Parque Regional "El Valle y Carrascoy" (Murcia).

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Tercero.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Cuarto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
M.^a Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

10142 Resolución de 28 de junio de 2008, de la Dirección de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, sobre valoración de las pruebas de aptitud en informática para usuarios, en concursos de méritos para provisión de puestos de trabajo.

Por Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de junio de 1999, se aprobaron las bases generales para las convocatorias de pruebas de aptitud en materias relativas

a la gestión y funcionamiento de la Administración Regional (BORM n.º 199 de 3 de julio), a las que pueden acceder los empleados públicos integrantes de la Función Pública Regional de Murcia que se encuentren en situación de servicio activo en la misma y reúnan los requisitos que, en su caso, se determinen en cada convocatoria.

En aplicación de dicha Orden, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, por Resolución de 20 de septiembre de 1999 (BORM n.º 230, de 4 de octubre), convocó pruebas de aptitud en informática para usuarios y aprobó las bases específicas reguladoras de esta convocatoria, dicha Resolución fue modificada por la de 12 de diciembre de 2000 con el fin de eliminar las distintas versiones en el momento de la realización del examen, efectuándolo sobre las versiones actualizadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asimismo se modificaron los programas de materias.

En el transcurso de estos años la Escuela de Administración Pública ha detectado nuevas necesidades con la oferta de pruebas de aptitud en informática para usuarios y por Resolución de 19 de diciembre de 2003. (BORM n.º 3, de 5 de enero de 2004) se convocan nuevas materias, se actualizan los programas de otras materias ya convocadas anteriormente, se indica la equivalencia en horas de formación y se define el itinerario formativo dentro de la convocatoria de pruebas de aptitud en informática para usuarios.

Las demandas en los Planes de Formación Anual sobre cursos de otras materias, además de las actuales, en el Programa de Informática para Usuarios, han dado lugar a una nueva Resolución de la Secretaría Autonómica de 25 de octubre de 2007 por la que se convocan Pruebas de Aptitud en Informática para Usuarios (BORM n.º 258 de 8 de noviembre).

La Orden de 14 de febrero de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración pública (BORM n.º 43 de 20 de febrero), por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, el apartado sexto de la Base 25 sobre valoración de cursos de formación y perfeccionamiento superados, establece: "En aquellos cursos en que así se prevea expresamente, cuando el aspirante acredite en especial rendimiento, interés o aprovechamiento, las puntuaciones a otorgar por este mérito se incrementarán en un 50%. La determinación de qué cursos podrán ser objeto de dicha valoración adicional, así como los requisitos y criterios para su aplicación, se llevarán a cabo mediante Resolución de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia".

La previsión indicada en el párrafo anterior debe considerarse extensible a las pruebas de aptitud antes citadas, ya que las declaraciones de aptitud que se realicen en éstas tienen, como queda dicho, la misma equivalencia en horas de formación que los cursos sobre las mismas materias que las que son objeto de prueba.